

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2363/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los valores de UCM correspondientes a la habilitación, control y verificación de estructuras de soporte de antenas conforme lo establecido por la ordenanza N° 1923/2009;

Que por lo mencionado precedentemente es necesario modificar la Ordenanza tributaria para el ejercicio 2014;

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Modifíquese el artículo N° 107 incisos A y B de la Ordenanza N° 2363/2013 quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 107º) Base imponible y determinación del gravamen.

A efectos de proceder a la liquidación de las tasas por habilitación, control y verificación de estructuras de soporte de antenas y sus infraestructuras relacionadas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1923/09, se abonará:

A) Tasa por Habilitación: por la habilitación del emplazamiento de estructuras de soporte de antenas de comunicaciones móviles y sus infraestructuras relacionadas, se abonará por única vez la citada tasa de habilitación:

- 1-Para estructuras soportes de antenas de: telefonía local, de larga distancia, telefonía celular móvil, telefonía inalámbrica fija, televisión satelital, televisión abierta e Internet **14.000 UCM**
- 2-Resto de antenas..... **3.000 UCM**

B) Tasa por Control y Verificación de estructuras de antenas y sus infraestructuras relacionadas: por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antena de comunicaciones móviles y sus infraestructuras relacionadas, se abonará un importe anual en concepto de la siguiente tasa:

- 1-Para estructuras soportes de antenas de: telefonía local, de larga distancia, telefonía celular móvil, telefonía inalámbrica fija, televisión satelital, televisión abierta e Internet **19.000 UCM**
- 2-Resto de antenas..... **1.200 UCM**

Art. 2º) Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-